

PJUSD: Tabla de consecuencias e intervenciones



La disciplina es algo que se hace para los estudiantes, no a los estudiantes.

La Tabla de consecuencias e intervenciones es una herramienta para que los administradores respondan apropiadamente cuando los estudiantes hayan cometido violaciones graves, según el Código de Conducta Estudiantil. Esta herramienta está diseñada para ofrecer coherencia en todos los niveles del Distrito para que los estudiantes sean disciplinados de manera justa de una escuela a otra cuando su comportamiento requiera castigo más allá del aula. La Tabla no define respuestas a conductas que se manejan en el aula. **Para las conductas menores y en el aula, cada escuela debe crear una tabla que defina claramente cómo se ven esas conductas y cómo se manejan.**

La Tabla no pretende indicar una consecuencia requerida o una acción disciplinaria, sino que proporciona orientación a los administradores con el objetivo de lograr la equidad proporcionando la gama de opciones disciplinarias disponibles para cualquier problema de conducta estudiantil determinado.

En PJUSD sabemos que los niños necesitan orientación y experiencia para tomar decisiones acertadas. Los estudiantes cometen errores y nosotros lo permitimos, animándolos a aprender de sus errores.

El propósito de este documento es fortalecer un sistema de disciplina efectiva respaldado por los estudiantes, el personal escolar y los padres. Estamos haciendo todo lo posible para garantizar que todos nuestros sitios sean lugares seguros para nuestros estudiantes y miembros del personal. Trabajando juntos, podemos brindar un entorno seguro, agradable y académicamente gratificante en el que los estudiantes puedan alcanzar el máximo nivel de éxito. Tenga en cuenta que las regulaciones escolares, según lo exige la ley del estado de California, se aplican durante el horario escolar, antes y después de la escuela, en cualquier actividad relacionada con la escuela y cuando se viaja hacia y desde la escuela.

Nuestro sistema de disciplina funciona en una escala que aumenta las consecuencias cada vez que el personal de la escuela envía a un estudiante a la oficina. Las consecuencias van desde un contrato hasta detenciones durante el almuerzo, suspensiones en la escuela y, como último recurso, suspensiones en el hogar. En todas estas situaciones, el maestro, consejero o administrador del aula utilizará una intervención de Enfoque Restaurativo.

Principios del enfoque restaurativo

- Brindar una oportunidad de diálogo y entendimiento directo o indirecto, entre víctima y agresor según corresponda.
- Fomentar la colaboración y la reintegración tanto de las víctimas como de los delincuentes, en lugar de la coerción y el aislamiento.
- Concéntrese en los daños de la infracción en lugar de en las reglas que se han infringido.

- Encuentre formas significativas de involucrar a la comunidad (familia/clase/escuela).
- Mostrar igual preocupación y compromiso con las víctimas. y delincuentes.
- Trabajar para la restauración de las víctimas, empoderándolas y respondiendo a sus necesidades tal como ellas las ven.
- Reconocer que, si bien las obligaciones pueden resultar difíciles para los infractores, esas obligaciones no deben pretender ser un castigo o un daño, y deben ser alcanzables.
- Apoyar a los infractores, animándolos a comprender, aceptar y cumplir sus obligaciones.

Reconocemos que no podemos eliminar los problemas con castigos. La diferencia restaurativa es tomarse el tiempo para unirse, para darles a los estudiantes una voz y la oportunidad de ser escuchados, permitiéndoles ser más abiertos, más honestos y más ansiosos por encontrar una solución. Un componente del proceso restaurativo implica formular a los delincuentes y a las víctimas una serie de preguntas que les permitan reflexionar sobre el incidente, determinar qué pudo haberlo provocado y qué acciones correctivas deben tomarse para reparar las relaciones dañadas.

Ley Estatal y Suspensión

Se promulgó legislación reciente para evitar que los estudiantes pierdan oportunidades de aprendizaje por motivos disciplinarios.

- **SB 274: Mantener a los niños en la escuela: Poner fin a las suspensiones por desafío intencionado en los grados desde jardín de infantes hasta duodécimo grado:** En una aprobación abrumadora en la Asamblea y el Senado estatales, y entrará en vigor el 1 de julio de 2024. La SB 274 se basa en la legislación de 2019 del senador Skinner, la SB 419, que fue promulgada por el gobernador Newsom. Prohibió permanentemente las suspensiones por desafío intencional en los grados TK-5 y las prohibió en los grados 6-8 hasta 2025. Según SB 274, las suspensiones por desafío intencional están prohibidas en los grados 6 a 12, con una fecha límite del 1 de julio de 2029. en todo (https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201920200SB419). *Las investigaciones indican que los estudiantes de color; estudiantes con discapacidades; y los estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y asexuales tienen más probabilidades de ser suspendidos por delitos subjetivos de bajo nivel, como desafío deliberado. Apoyamos los objetivos de esta legislación y hemos incluido los recursos a continuación para apoyar la implementación de políticas en toda la escuela y en todo el distrito/condado para apoyar mejor a los estudiantes que enfrentan dificultades socioemocionales y académicas..*
- **SB 291-Derechos de los alumnos-Receso:** A partir del año escolar 2024-25, Sección 49056 del CE requiere que las agencias educativas locales (LEA) que ofrecen recreo proporcionen un recreo de al menos 30 minutos en los días de instrucción regulares y de al menos 15 minutos en los días de salida temprana. También requiere que los estudiantes de primaria reciban al menos 30 minutos todos los días y prohíbe a los miembros del personal de la escuela restringir el recreo de un alumno a menos que exista una amenaza inmediata a la seguridad física del alumno o la seguridad física de uno o más de sus compañeros, según lo dispuesto. <https://www.cde.ca.gov/fg/aa/pa/sb291letter.asp>
- **Proyecto de ley 982 de la Asamblea: Tarea para estudiantes suspendidos por dos o más días:** (https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201920200AB982), también

promulgada en 2019, requiere que las agencias educativas locales (LEA), incluidas las charter, proporcionen tareas a los estudiantes a solicitud del padre, tutor o estudiante durante una suspensión de dos o más días escolares.

En los últimos años ha habido otras disposiciones legales diseñadas para limitar el uso de suspensiones y promover alternativas a la suspensión. Estas disposiciones tienen como objetivo abordar las causas fundamentales del comportamiento del estudiante y mejorar los resultados académicos:

- **Minimizar la suspensión por problemas de asistencia:** California *Código de Educación (CE)* La Sección 48900(w)(1) establece que es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que falta injustificadamente, llega tarde o se ausenta de cualquier otra manera de las actividades escolares.
- **En lugar de suspensión, apoyo:** CE La Sección 48900(v) establece que se alienta al superintendente del distrito escolar o al director a brindar alternativas a la suspensión o expulsión, utilizando un marco basado en investigaciones con estrategias que mejoren los resultados académicos y de comportamiento, que sean apropiadas para la edad y estén diseñadas para abordar y corregir la mala conducta específica del alumno como se especifica en CE Sección 48900.5.
- **CE Sección 48900(w)(2))** agrega que el MTSS, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre el trauma, aprendizaje social y emocional e intervenciones y apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela, puede usarse para ayudar a los estudiantes a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar el trauma. respuestas relacionadas, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.
- **Suspensión como último recurso:** Y finalmente, CE La Sección 48900.5 establece que, salvo excepciones específicas, la suspensión, incluida la suspensión supervisada, se impondrá solo cuando otros medios de corrección no logren lograr una conducta adecuada, y luego continúa brindando una lista extensa de prácticas alternativas positivas y no excluyentes sugeridas. Otros medios de corrección pueden incluir apoyos académicos adicionales, para garantizar, por ejemplo, que la instrucción sea académicamente apropiada, culturalmente relevante y atractiva para estudiantes de diferentes niveles académicos y con diversos orígenes.

Reemplazo de suspensión con soporte

Colectivamente, debemos hacer más para revertir la realidad de que nuestros estudiantes más vulnerables son excluidos de sus clases de manera desproporcionada. Las investigaciones sobre la participación estudiantil, el éxito académico, la deserción escolar y las tasas de graduación han demostrado la necesidad de reemplazar las prácticas disciplinarias punitivas con apoyos estudiantiles específicos, como los mencionados anteriormente en la ley estatal. El CDE y el Sistema de Apoyo de California son sus socios para establecer y fortalecer las redes de apoyo LEA y a nivel escolar. Los recursos clave incluyen los siguientes:

- La página web de Estrategias y apoyos de intervención conductual del CDE en [Estrategias y apoyos de intervención conductual: entorno escolar \(Departamento de Educación de CA\)](#) describe dónde las LEA y las escuelas pueden obtener información sobre Fix School Discipline, datos de suspensión en Dataquest y California School Dashboard, y programas de Justicia Restaurativa. Estas prácticas y políticas que

muchas escuelas y distritos están implementando para abordar los problemas de disciplina apoyan de manera proactiva a los estudiantes cuyos comportamientos pueden significar una llamada de ayuda.

- La página web del CDE MTSS en [Sistema de apoyo de varios niveles: currículo y recursos de instrucción \(Departamento de Educación de CA\)](#) proporciona un marco probado por investigaciones alineado para abordar el éxito académico, conductual y social de los estudiantes. Reúne la Respuesta a la Instrucción e Intervención y las Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo para apoyar al niño en su totalidad a través de un enfoque escalonado basado en datos para el apoyo académico y socioemocional. Un enfoque MTSS puede garantizar que la instrucción y las intervenciones satisfagan las necesidades de los estudiantes, para abordar la realidad de que los estudiantes afroamericanos y los estudiantes con discapacidades (dos de los grupos suspendidos con mayor frecuencia) tienen puntajes más bajos en alfabetización y matemáticas que otros grupos étnicos y estudiantes sin discapacidades.
- También hay recursos en la página web de Salud Mental del CDE en [Salud mental: asesoramiento/apoyo estudiantil \(Departamento de Educación de CA\)](#), que incluye estrategias, recursos y capacitación en temas psicológicos y de salud mental, incluido cómo afrontar la tragedia, intervención y prevención de crisis, psicología escolar y prevención del suicidio.
- La página web de mejora de la asistencia del CDE en [Mejora de la asistencia: apoyo al aprendizaje \(Departamento de Educación de CA\)](#) proporciona recursos para abordar la mejora de la asistencia a través de la prevención, la identificación temprana y la intervención en lugar de utilizar disciplina punitiva.
- La página web de Pedagogías basadas en activos del CDE en [Pedagogías basadas en activos: excelencia del educador \(Departamento de Educación de CA\)](#) tiene recursos sobre pedagogías culturalmente relevantes y sostenibles, que se centran en las fortalezas que los estudiantes diversos aportan al aula y a la comunidad escolar. Estos enfoques involucran a todos los estudiantes a través de un plan de estudios que conecta con las identidades culturales y lingüísticas de los estudiantes. La pedagogía basada en activos también es una característica clave del Plan Estatal de Alfabetización de California, y los recursos de alfabetización alineados están disponibles en la página web de California Educators Together en [Repositorio de recursos de subvenciones para el desarrollo estatal de alfabetización integral :: Grupos :: Educadores de California juntos.](#)
- Abordar los prejuicios de los educadores es una pieza importante del rompecabezas. Estamos en el proceso de revisar las prácticas de nuestro distrito y comenzar una discusión sobre equidad para todos los estudiantes. Comenzaremos capacitando al personal en cada sitio sobre Prácticas Restaurativas y lo ampliaremos en el futuro.

Mejora continua basada en datos para fortalecer los soportes

El enfoque de nuestro estado en la equidad significa abordar las necesidades integrales de los estudiantes, ya sea que estén luchando contra un trauma, una discapacidad o los efectos de una desventaja socioeconómica. Desde la aprobación de la Fórmula de Financiamiento de Control Local, el estado ha participado en el proceso de mejora continua basado en datos, con acciones para abordar las necesidades de los estudiantes informadas por aportes sólidos de las partes interesadas y un análisis exhaustivo de la causa raíz. Abordar las suspensiones es parte de este marco, con los datos de suspensión reportados en el Panel Escolar de California y el clima escolar como una de las ocho prioridades estatales. Cada año, las comunidades escolares y distritales deben consultar sus datos de suspensión y analizar las causas subyacentes y ajustar la programación según sea

necesario para apoyar mejor a los estudiantes, especialmente a los estudiantes de color que se ven afectados de manera desproporcionada por suspensiones innecesarias. Los recursos del CDE incluyen lo siguiente:

- La página web del Plan de Responsabilidad de Control Local del CDE en [Plan de Responsabilidad y Control Local \(LCAP\) - Recursos \(Departamento de Educación de CA\)](#) incluye referencias a las ocho prioridades estatales, el proceso de mejora continua, la participación de las partes interesadas y el mapa completo de recursos infantiles.

Particularmente mientras lidiamos con los continuos efectos pospandémicos de COVID-19, los estudiantes y las familias enfrentan desafíos sin precedentes que inevitablemente afectarán los niveles de estrés, los comportamientos y la capacidad de los estudiantes para participar en la escuela. Al igual que las suspensiones, estos desafíos recaen desproporcionadamente sobre los estudiantes de color y otros grupos marginados. Separadas y aparte de la pandemia, nuestras comunidades claman por apoyo y educación, no suspensión. En este momento de necesidad extraordinaria, las escuelas más exitosas se asociarán con las comunidades para comprender y apoyar mejor las necesidades de salud física y mental de los estudiantes para que puedan participar en un aprendizaje acelerado en la escuela. Los enfoques sistémicos y específicos pueden ayudar a alcanzar nuestros objetivos compartidos de hacer realidad la equidad.

La Tabla de Comportamiento del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Patterson (“Tabla”) es una herramienta que **utilizado por los administradores de nuestro sitio escolar** al evaluar un asunto de conducta estudiantil y determinar las opciones disciplinarias del estudiante cuando el comportamiento del estudiante viola el Código de Educación de California. Matrix es útil para garantizar resultados de disciplina estudiantil justos y equitativos en todo el Distrito. La Tabla proporciona qué opciones están disponibles para los administradores al decidir sobre la disciplina de un estudiante individual, basándose en los hechos y circunstancias dados según la evaluación del administrador.

Haga clic en un comportamiento para comenzar. botones enumerados según el comportamiento que exhibe el estudiante. Se proporcionan descriptores e ideas sobre cómo apoyar con comportamientos específicos: <https://www.pbisworld.com>

Código de Disciplina Estudiantil

El código de disciplina estudiantil se aplica a todos los estudiantes que asisten a la escuela en el Conjunto Patterson Distrito Escolar Unificado incluyendo las siguientes circunstancias:

- (1) mientras se encuentre en cualquier terreno escolar;
- (2) mientras va o viene de cualquier escuela;
- (3) durante el período del almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus escolar; y
- (4) durante, yendo o volviendo de una actividad patrocinada por la escuela.

Cuando corresponda, la disciplina debe ser progresiva. Esto significa que la primera infracción de un estudiante generalmente ameritará una consecuencia de menor grado que las infracciones posteriores, teniendo en cuenta todos los factores relevantes a la gravedad de la infracción actual. Excepto donde lo especifica la Sección 48900.5 del Código de Educación, **un estudiante puede ser suspendido solo cuando se ha determinado que otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada o que la presencia del estudiante causa un peligro a las personas.**

El código de disciplina estudiantil también se aplica a:

- (1) todos los viajes y excursiones relacionados con la escuela aprobados de acuerdo con los estándares de la junta directiva; y
- (2) programas educativos opcionales del Distrito tales como: (a) escuela de verano; (b) programas extraescolares y
- (c) programas de prekínder o preescolar.

A discreción del director, un estudiante con problemas disciplinarios documentados que no requieran expulsión puede ser removido del resto de un programa educativo opcional. Antes de que ocurra una remoción, los padres recibirán un aviso por escrito y la oportunidad de ser escuchados frente al director o la persona designada por el director.

Consecuencias e intervenciones

Comprender que las consecuencias y las intervenciones representan “momentos de enseñanza” es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina. El objetivo de las consecuencias e intervenciones progresivas es la enseñanza de prosocial comportamiento. Las consecuencias progresivas buscan responsabilidad y cambio de comportamiento. La prevención del comportamiento negativo ocurre ayudando a los estudiantes a aprender de sus errores. **Esencial para una disciplina progresiva es ayudar a los estudiantes que han tenido conductas inaceptables a:**

1. Comprender por qué el comportamiento es inaceptable y el daño que ha causado.
2. Comprender qué podrían haber hecho diferente en la misma situación.
3. Asumir la responsabilidad de sus acciones.
4. Tener la oportunidad de aprender. prosocial Estrategias y habilidades para usar en el futuro.
5. Comprender la progresión de consecuencias más estrictas si el comportamiento vuelve a ocurrir.

Las consecuencias y las intervenciones son más efectivas con los estudiantes cuando abordan directamente el problema, de una manera justa e imparcial. Estos procedimientos fueron desarrollados para establecer un código disciplinario uniforme para el Distrito; se espera que este código sea seguido y aplicado consistentemente durante todo el Conjunto Patterson Distrito Escolar Unificado. Se espera que todo el personal del Distrito que está autorizado a imponer acciones disciplinarias lo haga de manera rápida, justa y legal y que ponga énfasis en la capacidad del estudiante para crecer en autodisciplina. Para corregir el comportamiento de cualquier estudiante que esté sujeto a disciplina, el director/designado debe, en la medida permitida por la ley, Primero utilice una alternativa a la suspensión.. **Excepto** para actos individuales de naturaleza grave o infracciones múltiples, la suspensión o expulsión se utiliza sólo cuando otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada o la presencia del estudiante causa un peligro continuo a las personas. Todo el personal del Distrito debe garantizar el debido proceso para los estudiantes. **Al elegir intervenciones y consecuencias para el comportamiento de un estudiante, el personal del Distrito debe considerar los siguientes factores:**

1. Edad, salud, maduración y estado de discapacidad o educación especial del estudiante
2. Conducta previa del estudiante y registro de comportamiento.
3. Comprensión del estudiante sobre el impacto de su comportamiento.
4. La voluntad del estudiante de reparar el daño causado por su comportamiento.
5. Gravedad de la conducta delictiva y grado de daño causado
6. Impacto del incidente en la comunidad escolar en general.
7. Si la infracción del estudiante amenazó la seguridad de algún estudiante o miembro del personal
8. La probabilidad de que una intervención o consecuencia menor abordaría adecuadamente la infracción.

Cuando los estudiantes son disruptivos o actúan de manera inapropiada, y luego de la consideración de los factores mencionados anteriormente, el personal del Distrito determinará el nivel de consecuencias e intervención necesaria para ayudar al estudiante a lograr una conducta adecuada. Las consecuencias deben ir acompañadas de una intervención adecuada. **Los siguientes niveles de intervenciones y consecuencias se aplicarán de manera lógica, apropiada y consistente. manera.**

Niveles de respuesta: consecuencias e intervenciones

Nivel 1 (Aula)	Ejemplos de respuestas administradas en el aula Estas consecuencias e intervenciones tienen como objetivo enseñar el comportamiento correcto para que los estudiantes puedan aprender y demostrar un comportamiento seguro, respetuoso y responsable. Se anima a los profesores a probar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del aula. A continuación son posibles salón de consecuencias en las clases e intervenciones que pueden utilizarse.	
	Posibles consecuencias • Contactar a los padres • Comentarios correctivos verbales • Tiempo muerto en clase • Conferencia de padres/tutores • Disculpa verbal o escrita del estudiante • Utilice el sistema de profesor compañero • Pérdida de privilegios en el aula. • Reflexión escrita del estudiante • Conferencia entre profesores y alumnos/Plantear consecuencias lógicas	Posibles intervenciones • Establecer una relación positiva con el estudiante. • cambio de asiento • Pre Corrección y redirección • Comportamiento de reemplazo del juego de roles • Establecer un sistema de profesores compañeros • Padre/tutor acompaña al estudiante en clase • Informe diario de progreso del comportamiento. • Incrementar el reconocimiento positivo • Establecimiento de objetivos con el estudiante
Nivel 2 Referencia a la oficina	Ejemplos de respuestas administrativas Estas consecuencias e intervenciones, utilizadas en respuesta a una remisión disciplinaria en la oficina , apuntan a corregir el comportamiento enfatizando la seriedad del comportamiento mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Las intervenciones a menudo involucran al personal de apoyo y tienen como objetivo involucrar al sistema de apoyo del estudiante para garantizar un aprendizaje exitoso, consistencia y cambiar las condiciones que contribuyen al comportamiento inapropiado o disruptivo del estudiante. A continuación se detallan las posibles consecuencias e intervenciones que se pueden utilizar. Es posible que aún se apliquen intervenciones de nivel 1.	
	Posibles consecuencias • Se requiere notificación a los padres/tutores • Detención • Disculpa verbal o escrita del estudiante • Utilice el sistema de profesor compañero • cambio de clase • conferencia con estudiante • Privilegio eliminado/actividad restringida • Restitución/servicio comunitario • Se acabó el tiempo • Acción de desarrollo de relaciones. • Conferencia restaurativa	Posibles intervenciones • Referirse a SST/Plan de Educación Individual (IEP)/Equipo 504 • Incrementar el reconocimiento positivo • Resolución colaborativa de problemas/Equipo de intervención de PBIS • Establecer una relación positiva con el estudiante. • Referir para intervención por abuso de sustancias • tutoría (El Joven Nobarchivo, PLUS, Verificar y conectar, etc.) • Desarrollar/revisar Plan de respuesta de comportamiento (BRP)/contrato • Consulte el equipo de Nivel II • Grupo de Habilidades Sociales/Académicas • Referir para evaluación educativa/psicológica. • Referirse a servicios de salud mental basados en la escuela/comunidad.
Nivel 3 CON UN/ Suspensión	Ejemplos de respuestas de deportación administrativa Las consecuencias e intervenciones del nivel 3 implican remoción a corto plazo de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad de la conducta o porque las consecuencias de Nivel 1 y Nivel 2 no han logrado generar una conducta adecuada. Aún se pueden aplicar intervenciones de Nivel 1 y Nivel 2 además de las enumeradas en el Nivel 3. La duración de la suspensión debe limitarse tanto como sea posible y al mismo tiempo abordar adecuadamente el comportamiento.	
	Consecuencias requeridas • Notificación a los padres/tutores • Suspensión de la escuela (de uno a cinco días) <u>o</u> Suspensión dentro de la escuela (de uno a cinco días) • <u>o</u> Intervención conductual clase (de uno a cinco días) (Escuela media y secundaria)	Posibles intervenciones • Desarrollar/revisar Respuesta de comportamiento Plan (BRP) • Revisar 504/IEP (para estudiantes con discapacidades) y Plan de intervención de conducta (BIP) • VELOCIDAD Desarrollar una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención del comportamiento • Reingreso de la Justicia Restaurativa plan con apoyo (estudiantes y personal)
Nivel 4 Suspensión/ Expulsión	Ejemplos de respuestas de deportación administrativa El nivel 4 involucra el retiro del estudiante del ambiente escolar debido a la severidad del comportamiento o porque las consecuencias e intervenciones de Nivel 1, 2 o 3 no han logrado lograr una conducta adecuada. Estas consecuencias se centran en proteger la seguridad de la comunidad escolar y poner fin al comportamiento autodestructivo y peligroso. Aún se pueden aplicar intervenciones de nivel 1, 2 y 3, si corresponde.	
	Consecuencias requeridas • Notificación a los padres/tutores • Suspensión de la escuela (hasta 5 días) • Puede referir la expulsión (remoción total de la escuela) si otros medios de corrección no han logrado una conducta adecuada. <u>o</u> no son factibles <u>o</u> existe un peligro continuo para la seguridad física del estudiante o de otros	Posibles intervenciones • Determinación de manifestación (solo IEP)/revisión de cumplimiento 504 • Gen Ed/ 504 Desarrollar/revisar Plan de respuesta de comportamiento (BRP) • Revisar el IEP (para estudiantes con discapacidades) y Plan de intervención de conducta (BIP) • PEI Desarrollar una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención del comportamiento • Colocación educativa alternativa (DPHS)
Nivel 5 Expulsión	Recomendación obligatoria para la expulsión escolar Retiro obligatorio de la escuela y remisión para expulsión por actos según lo especificado en la educación Código.	
	Consecuencias requeridas • Notificación a los padres/tutores • Suspensión de la escuela (5 días) • Remisión obligatoria para la expulsión.	Posibles intervenciones • Determinación de manifestación (solo IEP)/revisión de cumplimiento 504 • Colocación educativa alternativa

COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES

Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, Se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).

Comportamiento problemático	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Notificación requerida a las autoridades
Ausencia de clase o escuela						
Tardanza	●	●				
Clase de corte	●	●				
Ausencias excesivas/ausentismo escolar	●	●				
No podemos suspender por motivos de asistencia.. 48900 (pulg) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que falta injustificadamente, llega tarde o de otra manera se ausenta de las actividades escolares.						
Acoso						
Acto o conducta física o verbal intencional, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico que tenga un efecto descrito en la ley. (Susp. Gr. 4-8 sólo EC 48900 (r))	●	●	Grados 4 - 12 Solo	Grados 4 - 12 Solo		
Actos o conductas físicos o verbales graves o generalizados, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico que tenga un efecto descrito en la ley. (Susp. Gr. 4-8 sólo EC 48900 (r))		●	Grados 4 - 12 Solo	Grados 4 - 12 Solo		
Participó o intentó participar en novatadas según lo define la ley (CE 48900 (q))		●	●	●		
Acoso es uno o más actos de un alumno o grupo de alumnos dirigidos contra otro alumno o personal de la escuela que razonablemente causarían miedo a sufrir daños, impacto mental perjudicial o interferirían con el rendimiento académico. Se pueden tomar medidas disciplinarias incluso si los actos ocurren fuera del campus o fuera del horario escolar, si se puede establecer el nexo con la escuela. El acoso puede ser físico (hacer tropezar, escupir, empujar), verbal (burlas repetidas, burlas maliciosas, insultos), emocional (difundir rumores repetidamente, manipular relaciones sociales, extorsionar o intimidar) o una combinación de los tres. Un "acto electrónico" se define como la transmisión de una comunicación, incluyendo, entre otros, un mensaje, texto, sonido, etc.						
Contrabando - Tabaco						
Posesión de tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina. (CE 48900(h))	●	●	●			
Posesión de sistemas de administración de nicotina (p. ej., vaporizadores, plumas para narguiles) (CE 48900(h))	●	●	●			
Uso de tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina. (CE 48900(h))		●	●			
Poseer o usar tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, productos de vapeo, cigarrillos, puros, rapé, paquetes para masticar, etc. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un estudiante de su o sus propios productos recetados. *Los materiales confiscados serán devueltos a los padres cuando lo soliciten. Los materiales confiscados no serán devueltos a los estudiantes * Ninguna escuela permitirá que los alumnos de la escuela fumen o usen tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, mientras estén en el campus, o mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela o mientras bajo la supervisión y control de los empleados del distrito escolar EC 48901.						
Contrabando: alcohol y estupefacientes						
En posesión o bajo la influencia de una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo. (CE 48900 (c)) *		●	●	●		●

Usó, vendió o proporcionó una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo. (CE 48900 (c))			●	●		●
--	--	--	---	---	--	---

COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES

Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, Se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).

Comportamiento problemático	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Notificación requerida a las autoridades
Contrabando - Sustancias Controladas						
Poseyó, ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier parafernalia de drogas. (CE 48900 (j))		●	●	●		
Poseyó o vino a la escuela bajo la influencia de una sustancia controlada (CE 48900 (c)) *		●	●	●		●
Ofreció, acordó vender, negoció o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma. (CE 48900(p))			●	●		●
Usó u ofreció una sustancia controlada (CE 48900 (c))			●	●		●
Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta y entrega de una "pareja" representada como una sustancia controlada, bebida alcohólica u otro estupefaciente. (CE 48900(d))			●	●		●
Vendió una sustancia controlada (CE 48915(c)(3))					●	●

Una sustancia controlada se define en [Sección 11053 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad](#) incluir una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo. *Los estudiantes que se presenten a funciones escolares y hayan consumido o tengan en su poder bebidas alcohólicas o drogas podrán ser manejados por acción policial. [PC 647](#) [Código de Salud y Seguridad 11550](#), [Código de Salud y Seguridad 1105](#)

Contrabando - Armas						
Poseía una imitación de arma de fuego (CE 48900 (m))		●	●	●		
Poseía un cuchillo u otro objeto peligroso (CE 48900 (b)) *		●	●	●		
Vendió o proporcionó cualquier cuchillo u otro objeto peligroso. (CE 48900 (b))			●	●		
Blandió un cuchillo a otra persona (CE 48915 (c)(2))					●	●
Poseía un explosivo según lo define la ley federal (CE 48915(c)(5))					●	●
Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó un arma de fuego. (CE 48915(c)(1))					●	●

*Una réplica de un arma de fuego es sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

*Un cuchillo incluye, entre otros, un puñal, una daga, un picahielos, una navaja de afeitar, cualquier cuchillo de hoja plegable, cualquier cuchillo de hoja bloqueable, hojas fijas de más de 3½" u objetos con una hoja fija y afilada diseñada para cortar o puñalada CE 48915 (g).

* Un "objeto dañino" se define en EC 49330, pero también puede significar un objeto capaz de infligir daños corporales sustanciales (por ejemplo, gas lacrimógeno/spray de pimienta).

*Objetos en el campus que podrían considerarse objetos peligrosos (a menos que, en el caso de posesión de dicho objeto, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del director o la persona designada por el principal.

*Los objetos menos potentes o dañinos pueden provocar suspensiones más bajas.

COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES

Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, Se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).

[illegible]

COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES

Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).

Comportamiento problemático	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Notificación requerida a las autoridades
Mentir/Hacer trampa						
Mentir para sacarse a uno mismo o a los demás de problemas	●	●				
Mentir intencionalmente para causar problemas a otra persona		●	Los grados 7 - 12 Sólo BI			
Hacer trampa o plagio	●	●				
Comportamiento no cooperativo						
Entrar Sin Derecho; Asistencia no autorizada a actividades escolares.	●	●				
No seguir instrucciones, compartir, responder a solicitudes del personal o permitir que otros participen en una actividad.	●	●				
No seguir instrucciones que conduzcan a posibles trastornos o daños a uno mismo o a otros.	●	●	Grados 7 - 12 Sólo BI			
No seguir instrucciones que conduzcan directamente a la interrupción o daño a uno mismo o a otros.		●	Grados 7 - 12 Sólo BI			
Agresión física						
Agresión física menor sin lesiones	●	●				
Pelea mutua (con poca o ninguna lesión)	●	●	●			
Pelea mutua (con daño físico moderado) (CE 48900 (a)(1))			●	●		
Ataque a estudiante, intento de causar daño físico (CE 48900 (a)(1)) *		●	●	●		
<i>Un incidente se considerará pelea mutua cuando dos estudiantes participen en un altercado físico, independientemente de quién inició el conflicto. Un estudiante que se deja provocar a pelear será considerado tan culpable como el que inicia la pelea. Es responsabilidad del administrador realizar una investigación para determinar si una de las partes actuó en defensa propia.</i>						
Colaboradores o cómplices en la imposición o intento de infligir daño físico (CE 48900 (t))		●	●	●		
<i>Ayudado o instigado se define como una persona que participa en la comisión de un delito realizando algún acto manifiesto o dando consejo o estímulo. Él o ella debe compartir la intención criminal de la persona que realmente comete el crimen, pero no es necesario que el ayudante y el cómplice estén físicamente presentes en la escena del crimen. Si un acto resultó en lesiones corporales graves al estudiante, se puede recomendar su expulsión.</i>						
Causó o intentó causar o participó en un acto de violencia de odio. (Susp. Gr. 4-8 sólo EC 48900.3)		●	Grados 4 - 12 Solo	Grados 4 - 12 Solo		
<i>La violencia de odio incluye cometer cualquier acto que hiera, degrade o deshonne a cualquier otra persona que asista a la escuela.</i>						
Ataque a estudiante, causando lesiones físicas (CE 48900 (a)(1))			●	●		
Utilizó intencionalmente fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia. (CE 48900 (a)(2))				●		

Causó lesiones graves a otra persona, excepto en defensa propia. (CE 48915(a)(1)(A))				●		
<i>Causar, intentar causar, amenazar con causar o participar en un acto de violencia de odio como se define en la subdivisión de la Sección 233 del CE. Causó lesiones físicas graves (como se define en la Sección 243 del Código Penal) a otra persona, excepto en defensa propia. el director debe recomendar la expulsión o informar por escrito al superintendente, quien informará a la mesa directiva que la expulsión es inapropiada debido a la naturaleza de las circunstancias particulares que se indicarán en el informe del incidente EC 48915. * Lesión corporal grave” significa una deterioro grave de la condición física que incluye, entre otros, lo siguiente: pérdida del conocimiento; concusión; fractura de hueso; pérdida prolongada o deterioro de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo; una herida que requiere sutura extensa; y grave desfiguración P.C. 243 f) (4).</i>						
Contacto físico incidental y no intencional con el personal de la escuela.	●	●				
Golpe involuntario a un miembro del personal que está interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva (CE 48900 (a)(1)) *		●	●			
Agresión o agresión intencional a cualquier empleado de la escuela. (CE 48915 (a)(1)(E))				●		●
*Cualquier acto contra el personal de la escuela, en el que los estudiantes continúen cuando el personal intenta detener la pelea o muestra premeditación, justificará consecuencias a partir del Nivel 3.						
COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES						
Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).						
Comportamiento problemático	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Notificación requerida a las autoridades
Mal uso/daños a la propiedad						
tirar basura	●	●				
Daños menores o accidentales	●	●				
Intentó causar daños a la propiedad. (CE 48900 (f))	●	●	●			
Causó daños a la propiedad (CE 48900 (f))		●	●	●		
Allanamiento de morada en propiedad del Distrito (CE 48900 (f))		●	●	●		
Prender fuego a la propiedad (CE 48900 (f))		●	●	●		
Los padres/tutores serán responsables de los daños a la propiedad del distrito escolar hasta el límite establecido por el Estado. Cuando el menor y los padres no puedan pagar los daños, el distrito escolar proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Los padres o tutores del estudiante también son responsables del monto de una recompensa pagada por información que conduzca a la aprehensión de la(s) persona(s) que causan daño hasta el límite establecido por el Estado EC 48904.						
*Cualquier acto de incendio provocado o intento de provocar un incendio justificará las consecuencias del paso 3 y la notificación a las autoridades correspondientes.						
*Los daños valorados en exceso de \$500.00 resultarán en una notificación a las autoridades correspondientes.						
Robar/Poseer Propiedad Robada						
Robó escuela o propiedad privada (CE 48900 (g))	●	●	●			
Propiedad robada en posesión consciente (CE 48900 (I))	●	●	●			
Intentó cometer robo o extorsión. (CE 48900 (e), CE 48915 (a)(1)(D)) *		●	●	●		●
Cometió robo o extorsión.			●	●		●

(CE 48900 (e), CE 48915 (a)(1)(D))						
Si se cometió una infracción anterior durante el año escolar anterior, los artículos robados de valor mayor a \$25.00 justificarán consecuencias a partir del Nivel 3.						
El robo y la extorsión también requieren notificación a las autoridades correspondientes.						
Berrinche						
Una combinación de comportamiento disruptivo (por ejemplo, lloriquear, gritar, arrojar objetos) para expresar frustración o llamar la atención.	●	●				

COMPORTAMIENTO PROBLEMA Y NIVELES DE RESPUESTA APLICABLES

Nota: Si la conducta problemática se asigna a dos o más niveles, entonces, siempre que sea posible, se debe utilizar primero el nivel más bajo de consecuencias e intervención. Sólo se podrá dar una respuesta de Nivel 3 o superior si otros medios de corrección no han logrado lograr una conducta adecuada; o por la naturaleza del acto, la presencia del estudiante cause peligro a las personas; o suspensión esté autorizada por la ley. De acuerdo con la ley, se puede utilizar una respuesta de Nivel 3 en una primera infracción para comportamientos marcados con un asterisco (*).

Comportamiento problemático	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Notificación requerida a las autoridades
Violación tecnológica						
Violación de las reglas escolares con respecto al uso de tecnología personal que no resulta en daño	●	●				
Violación del Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito por el uso de tecnología del Distrito que no resulta en daño	●	●				
Usar la tecnología del Distrito sin permiso	●	●				
Violaciones repetidas de las reglas escolares, del Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito o del uso de la tecnología del Distrito sin permiso		●	Los grados 7-12 SER Solo			
Uso de dispositivos electrónicos para los cuales se determina que dicho uso causa directamente daño físico o emocional a otra persona según lo define la ley.		●	●	●	●	
“Acto electrónico” significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluido, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas, de un comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes: (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen. (ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros: (I) Publicar o crear una página de grabación. “Página grabada” significa un sitio web de Internet creado con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). (II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidarlo y de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado. (iii) Crear un perfil falso con el fin de producir uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.						
Agresión verbal y escrita						
Gritar o usar lenguaje agresivo hacia otro estudiante	●	●				
Insultos o burlas menores, ya sean escritos o verbales, hacia otros estudiantes.	●	●				

Insultos o burlas repetidos, ya sean escritos o verbales, hacia otros estudiantes a pesar de las instrucciones del personal para que se detengan.		●	Grados 7-12 Sólo BI			
Uso de malas palabras o vulgaridades no dirigidas a otros.	●	●	Grados 7-12 BYo solo			
Uso habitual de malas palabras o vulgaridad. (CE 48900 (i))		●	●	●		
Amenazado con provocar un acto de violencia de odio (Susp. Gr. 4-12 sólo CE 48900.3)		●	Grados 4 - 12 Solo	Grados 4 - 12 Solo		
Amenazado con causar daño físico (CE 48900 (a)(1)) *		●	●	●		
Hizo amenazas terroristas contra funcionarios escolares o propiedad escolar o ambos. (CE 48900.7)		●	●	●	●	●

VIOLACIONES EN EL AUTOBÚS

1ra infracción: Advertencia y contacto con los padres.

2da infracción: Advertencia, contacto con los padres y/o consecuencias alternativas.

3ra infracción: Al estudiante no se le permitirá viajar en el autobús durante 3 días.

4ta Ofensa: Al estudiante no se le permitirá viajar en el autobús durante 5 días. Al estudiante se le dará un

ubicación del asiento asignado.

Quinta infracción: Al estudiante no se le permitirá viajar en autobús durante 10 días. Se realizará una reunión

antes de que se reanuden los servicios de autobús (con la compañía de autobuses y un administrador presentes).

Nota: Las infracciones posteriores a 5 seguirán un plan establecido en la reunión anterior y pueden incluir la pérdida de los privilegios del autobús durante un semestre o año escolar.

Nota: Dependiendo de la gravedad del acto, el estudiante puede perder los privilegios del autobús en la primera o siguientes infracciones.

Nota: Dependiendo de las circunstancias, se pueden utilizar alternativas a la restricción del autobús según lo determine el administrador del sitio.

Ejemplos de prácticas restaurativas

Tomado de: *Llevar la justicia restaurativa a las escuelas: una puerta a la disciplina*. J. Holtham. (2009). Del. Hayes Press.

Infracción	Punitivo	Restaurativo
Graffiti o daños a la propiedad	Remisión a las autoridades; pagar una tasa judicial o una multa.	Ayude a limpiar, reparar o repintar y pagar los daños.
Humillaciones, chismes o conflictos interpersonales.	Pasar tiempo detenido.	Escribir una carta de disculpa a las personas perjudicadas; Escribe un documento de reflexión sobre cómo se siente que te menosprecien o que cotilleen.
Interrupción en el aula	Ser avergonzado delante de la clase por el profesor.	Pida disculpas verbalmente al maestro y a sus compañeros con la promesa de contribuir de manera más positiva en el futuro. Solicite que sus compañeros lo hagan responsable. Pase una semana ayudando al maestro con la supervisión o limpieza del aula.
Intimidar a estudiantes más jóvenes	Enviado a suspensión dentro de la escuela; tener privilegios reservados movidos.	Organice una lectura de libros semanal con los estudiantes más jóvenes y léales fuera de <i>Tocando al oso espiritual</i> , un libro sobre justicia restaurativa que aborda una agresión grave. Facilita un círculo con personas consideradas agresores y descubre tres razones por las que lo hacen. Facilite un círculo con víctimas de acosadores para descubrir cómo el acoso afecta a los demás.
Burlas o insultos raciales de otro individuo o grupo.	Se le impone una sanción para mantenerse alejado de la persona en el futuro.	Participe en una colecta general para las personas sin hogar. Ayuda en un proyecto para crear conciencia en la comunidad para detener los "crímenes de odio". Establezca un panel de oradores que puedan hablar con toda la clase o la escuela sobre la intolerancia y el efecto que tiene en nuestras comunidades. Escribe una carta de disculpa a la persona perjudicada y a su familia.

Infracción	Punitivo	Restaurativo
Lucha	Suspensión fuera de la escuela.	Prepare y pronuncie un discurso en un salón de clases o en una asamblea escolar más grande sobre cómo negociar con palabras en lugar de puños. Impartir una clase durante la detención sobre el manejo de la ira y el autocontrol. Leer el libro <i>Límites para niños</i> y dar un informe oral al respecto.
Robo	Suspensión fuera de la escuela.	Devuelva los artículos robados con una sincera disculpa verbal o escrita. Pagar por el reemplazo de artículos robados.
Uso y posesión de drogas.	Suspensión y/o expulsión fuera de la escuela	Realizar servicio comunitario en un centro de rehabilitación de drogas u hospital donde se trata a adictos. Pase una noche bajo supervisión en un centro de rehabilitación.
Acoso en Internet	Suspensión fuera de la escuela	Contribuya a un artículo del boletín escolar sobre cómo el acoso en Internet daña las relaciones individuales. Escriba un trabajo de investigación sobre incidentes recientes de acoso en Internet que hayan resultado en depresión emocional o suicidio de la persona perjudicada.
(Involuntario) incendio provocado o daño a la propiedad	Suspensión o expulsión.	Viaja junto con los bomberos. Visita una estación de bomberos. Entrevista a los paramédicos.
ausentismo escolar	Suspensión; remisión a las autoridades; tribunal de ausentismo escolar	Escriba un documento de reflexión sobre los activos para los jóvenes. Ayude a facilitar una discusión circular sobre el ausentismo escolar e identifique por qué algunos niños faltan a la escuela. Entreviste a un recién graduado de la escuela secundaria que abandonó la escuela y regresó después de reconocer el valor de un diploma de escuela secundaria. Entreviste a un estudiante universitario y pregúntele por qué quiere terminar la universidad. Pida ayuda con un problema subyacente que esté causando el ausentismo escolar.

CÓDIGOS DE SUSPENSIÓN

Referencia obligatoria para expulsión

Ofensa CE	Descripción de la infracción
48915(c)(1)	Poseer, vender o proporcionar de otro modo un arma de fuego
48915(c)(2)	Blandiendo un cuchillo a otra persona
48915(c)(3)	Vender ilegalmente una sustancia controlada incluida en el Código de Salud y Seguridad
48915(c)(4) 48900 (n)	Cometió agresión sexual
48915(c)(4) 48900 (n)	Cometió o intentó cometer agresión sexual
48915(c)(5)	Posesión de un explosivo según se define en el Código de los Estados Unidos

Recomendación altamente recomendada para expulsión

Ofensa CE	Descripción de la infracción
48915(a)(1)(A)	Causó lesiones graves a otra persona, excepto en defensa propia.
48915(a)(1)(E)	Asalto o agresión, según se define en el Código Penal, a cualquier empleado de la escuela.

Puede suspenderse por la primera infracción

Ofensa CE	Descripción de la infracción
48900(a)(1)	Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona
48900(a)(2)	Utilizó intencionalmente fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
48900b)	Poseyó, vendió o proporcionó cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso. objeto
48900c)	Poseyó, usó, vendió o proporcionó ilegalmente, o bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada enumerada en el Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o estupefacientes de cualquier tipo
48900 (d)	Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente de cualquier tipo y luego vendió, entregó o de otro modo proporcionar a cualquier persona otro líquido, sustancia o material que represente como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante
48915(a)(1)(D) 48900(e)	Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

Otras infracciones: no se suspenderá por una primera infracción según el Código de Educación 48900.5

Ofensa CE	Descripción de la infracción
48900 (f)	Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o propiedad privada
48900 (gramos)	Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada
48900 (horas)	Poseyó o usó tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina.
48900 (yo)	Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales.
48900 (j)	Poseer ilegalmente o ofrecer, organizar o negociar ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas como se define en el Código de Salud y Seguridad.
48900k)	Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar comprometidos en el desempeño de sus funciones – (Calificaciones 9-12)
48900 (litros)	Recibió a sabiendas propiedad escolar o privada robada
48900 (metros)	Poseía una imitación de arma de fuego. Tal como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en propiedades físicas a una existente arma de fuego que lleve a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego
48900 (o)	Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo quejoso o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que estudiante sea testigo o tome represalias contra ese estudiante por ser testigo, o ambos
48900 (p)	Ofreció, arregló para vender, negoció para vender o vendió ilegalmente el medicamento recetado. soma
48900 (q)	Participó o intentó participar en novatadas como se define en la Sección del Código de Educación 32050
48900 (r)	Bullying dirigido hacia un estudiante o personal de la escuela para incluir por medio de un acto electrónico – (Grados 4-8)
48900 (t)	Ayuda o instiga a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona. persona, tal como se define en el Código Penal (Nota: Suspensión únicamente; expulsión recomendación permitida sólo si el estudiante fue juzgado por un tribunal de menores)
48900.2	Cometió acoso sexual según lo definido en el Código de Educación – (Grados 4-12)
48900.3	Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de odio. violencia como se define en el Código de Educación – (Grados 4-8)
48900.4	Participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación dirigida contra el personal del distrito o los estudiantes como se define en el Código de Educación – (Grados 4-12)

Si el comportamiento de un estudiante es una amenaza a la seguridad, la salud o el bienestar emocional de los demás, y los métodos anteriores de prevención e intervención no han tenido éxito, ese estudiante será suspendido de acuerdo con la política del distrito y la ley estatal.

Razones de la suspensión

La ley estatal permite la suspensión de un estudiante si una investigación escolar muestra que el estudiante, mientras se encuentra en la escuela, yendo o volviendo de la escuela, durante el período de almuerzo (dentro o fuera del campus), o durante o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela: ha participado en cualquiera de los siguientes actos:

Bateria de asalto

Causar, intentar causar o amenazar con causar daño físico a otra persona, incluido un empleado de la escuela. También se incluyen intento de agresión sexual, agresión sexual y agresión sexual. Se pueden hacer excepciones en una situación en la que los testigos y las pruebas respalden un caso de legítima defensa.

Armas

Poseer, vender o proporcionar cualquier arma, incluidas pistolas, cuchillos, explosivos o armas simuladas, incluidos juguetes como perdigones, airsoft, paintball y pistolas de aire comprimido. También se aplica al uso de cualquier objeto de manera amenazante, incluidos los útiles tradicionales del aula, como lápices, bolígrafos y clips.

Alcohol/Intoxicantes/Sustancias Controladas

Poseer, usar, vender o proporcionar ilegalmente alcohol, estupefacientes (incluidos inhalantes como pegamento, pintura o papel líquido) o sustancias controladas, incluidos medicamentos recetados. También aplica al estar bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias controladas.

Sustancia en lugar de alcohol/intoxicantes/sustancias controladas

Entregar, proporcionar o vender artículos que supuestamente son alcohol, estupefacientes o sustancias controladas pero que no eran tales artículos.

Parafernalia de drogas

Poseer, ofrecer, organizar o negociar la venta ilegal de cualquier artículo relacionado con drogas.

Productos de tabaco o nicotina

Poseer, proporcionar o usar tabaco o cualquier artículo que contenga tabaco o productos con nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes masticables y betel. Según la política del distrito, una cuarta infracción requiere una remisión de expulsión.

Robo y extorsión

Comprometerse o intentar cometer robo o extorsión. La extorsión ocurre cuando se realizan amenazas con la intención de obtener dinero o algo de valor.

Daño a la propiedad

Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar o privada. Los padres o tutores son legalmente responsables de pagar cualquier pérdida o daño a la propiedad pública causado por un estudiante.

Robo de propiedad

Robar o intentar robar propiedad escolar o privada, o recibir propiedad robada. Es posible que se exija a los padres que paguen por los daños.

Obscenidad

Cometer un acto obsceno o participar en blasfemias, malas palabras o vulgaridades con regularidad. También se aplica a los actos sexuales, incluso si son consentidos.

Acoso sexual (grados 4-12)

Hacer insinuaciones no deseadas; solicitar favores sexuales; y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual suficientemente severa; o tener un impacto negativo en el rendimiento académico de un individuo; o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Violencia de Odio (Grados 4-12)

Provocar, amenazar con provocar, intentar provocar o participar en actos de odio contra personas o bienes. Esto incluye, entre otros, comportamientos negativos dirigidos a miembros de un género, raza, etnia, religión, orientación sexual o personas con discapacidades mentales o físicas en particular.

Amenazas e intimidación

Acosar, intimidar o amenazar a un estudiante que es testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de impedir que ese estudiante sea testigo o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo, o ambas cosas. También se aplica a amenazas verbales o escritas contra funcionarios escolares o amenazas de causar daños importantes a la propiedad.

Acoso (Grados 4-12)

Acosar, intimidar o amenazar a un estudiante o grupo de estudiantes, o al personal de la escuela, con el efecto real o esperado de interrumpir el trabajo de clase, crear un desorden sustancial o crear un ambiente educativo hostil.

Novatada

Participar o intentar participar en cualquier actividad utilizada para la iniciación o preiniciación en una organización estudiantil, o cuerpo estudiantil o actividades relacionadas, que cause o pueda causar peligro corporal, daño físico o degradación o desgracia personal, resultando en daño físico o mental. Aplica a cualquier estudiante que asista a cualquier escuela o evento escolar.

Para información más detallada consultar Procedimiento Distrital 6290 , *Suspensión*, y [Código de Educación de California 48900](#).

DERECHOS DE DISCIPLINA ESCOLAR

- No puedes ser suspendido por más de 5 días escolares seguidos o por más de 20 días en un año escolar.
- Tiene derecho a que le informen por qué lo suspenden y derecho a brindar su versión de los hechos y evidencia antes de que lo suspendan, a menos que haya una emergencia. Si el comportamiento por el cual está suspendido podría exponerlo a cargos penales, debe consultar con el titular de sus derechos educativos o con su abogado antes de proporcionar una declaración oral o escrita a la escuela o a la policía.
- Su abogado y trabajador social deben ser invitados a una reunión antes de que su suspensión pueda extenderse más allá de 5 días y una suspensión solo puede extenderse si se le considera para expulsión.
- Usted tiene derecho a una audiencia formal y a ser representado por un abogado en esa audiencia antes de ser expulsado.
- Si se enfrenta a una posible expulsión, debe notificar a su abogado y trabajador social. Si está en educación especial, su abogado y trabajador social deben ser invitados a una reunión para decidir si su comportamiento estuvo relacionado con su discapacidad.

